



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 10 de diciembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima cuarta sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), La Estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales modificada por la Ley N° 29053 que establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en esta Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Carta "GSIN-9796/2011 de la Compañía de Seguros "Pacífico" del 30 de junio del 2011, el Jefe de Atención de Siniestros Vehiculares y el Ejecutivo de Siniestros Unidad Regional Sur, ambos de la Compañía de Seguros "Pacífico", comunica al Gobierno Regional Cusco, sobre los daños del vehículo siniestrado, Camioneta Pickup, marca Toyota, modelo HI LUX, de Placa de Rodaje EGF-162, (Placa Anterior PZ-4498), Año 1987, doble cabina, de color blanco, rojo, negro y plomo, con el presupuesto de reparación, concluyendo que el caso ha sido calificado como "Pérdida Total", de acuerdo a las condiciones de la póliza de automóviles N° 4875834 contratada con Pacífico, por lo que requiere la documentación para realizar la transferencia del vehículo a favor de Pacífico, recalcando que tan pronto cuenten con la tarjeta de propiedad a nombre de Pacífico, lo cual es requisito indispensable, procederán con la indemnización.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2012-GR CUSCO/ORAD del 11 de enero del 2006, el Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, resolvió **DAR LA BAJA**, por la causal de Reparación Onerosa, con pérdida total en siniestro, la Camioneta Pickup, marca Toyota, modelo Hi Lux, de Placa de Rodaje EGF-162, (Placa Anterior PZ-4498), Año 1987, doble cabina, de color blanco, rojo, negro y plomo, con Código Patrimonial 678250000022, con un valor en libros de S/. 18,744.00, y con una depreciación acumulada de S/. 18.743.00, por lo que el valor residual es de S/.1.00; disponiendo que las Oficinas de Contabilidad y Gestión Patrimonial respectivamente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, efectúen las acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias, para la extracción física y contable de los estados financieros y del Inventario Físico del Gobierno Regional Cusco, respecto del vehículo dado de Baja;

Que, para la procedencia de la transferencia solicitada por la Compañía de Seguros "Pacífico" corresponde la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, que autorice la transferencia del mencionado vehículo siniestrado con pérdida total, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° inciso i) de la Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a fin de viabilizar dicha transferencia a





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



favor de la Compañía Aseguradora, para que a su vez desembolse la indemnización correspondiente a favor del Gobierno Regional Cusco, de acuerdo a las condiciones de la Póliza de Seguro N° 4875834 contratada con Pacífico;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, entre otras modalidades mediante Transferencia;

Que, mediante informe N° 027-2012-GR-CUSCO/ORAD-OGP, de fecha 18 de enero del 2012, el Jefe de la oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Cusco, emite la opinión técnico legal, procediendo para la transferencia a favor de la Compañía de Seguros "Pacífico";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de transferencia a título gratuito a favor de la Compañía de Seguros "Pacífico" del siguiente bien mueble de su propiedad:

- 01 Camioneta Pickup, marca Toyota, modelo Hi Lux, de Placa de Rodaje EGF-162, (Placa Anterior PZ-4498), Año 1987, doble cabina, de color blanco, rojo, negro y plomo, con Código Patrimonial 678250000022, siniestrada con pérdida total, con un valor en libros de S/. 18,744.00, y con una depreciación acumulada de S/. 18.743.00, con valor residual de S/.1.00, dado de Baja mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2012-GR CUSCO/ORAD del 11 de enero del 2012 emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el Presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Compañía de Seguros "Pacífico", e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Lic. Valerio Pascuala Hualpa
CONSEJO DELEGADO PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL